

POLITICAS DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES

Artículo 1. Las presentes políticas son de carácter general y aplicable a todos los servidores públicos de éste Instituto y usuarios en general de los estacionamientos que se encuentra dentro del edificio central del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en adelante IJCF.

Artículo 2. Para efectos de las presentes políticas, el estacionamiento del IJCF se dividen en las siguientes categorías:

- I. Estacionamiento de planta baja; y
- II. Estacionamiento del sótano, que a su vez se encuentra dividido en las categorías A y B.

Artículo 3. Los vehículos oficiales del IJCF tendrán preferencia en el ingreso al estacionamiento.

Artículo 4. El estacionamiento de la planta baja está destinado para:

- a) Los vehículos institucionales destinados a fines operativos (rotulados).
- b) Los vehículos institucionales que se encuentran asignados a las delegaciones así como las otras aéreas del IJCF ubicadas fuera de la sede del Instituto.
- c) Los vehículos de empleados que padezcan de alguna incapacidad, así como mujeres que se encuentren en periodo de gestación.

Artículo 5. Los vehículos asignados al área de criminalística (incluyendo las ambulancias) tendrán cajones exclusivos en el estacionamiento de planta baja, para facilitar la operatividad.

Artículo 6. El estacionamiento A y B del sótano están destinados a los vehículos propiedad del IJCF asignados al personal que laboren en el mismo Instituto, así mismo se destinaran seis cajones en el estacionamiento B para visitantes, el uso de estos será con autorización del Director General o la Dirección Administrativa.

Artículo 7. Los vehículos particulares del personal de éste Instituto tendrán acceso al estacionamiento del sótano única y exclusivamente en los siguientes supuestos:

- a) Siempre y cuando existan cajones disponibles dando prioridad a los vehículos oficiales.
- b) Única y exclusivamente durante su horario laboral o guardia.





Artículo 8. Los vehículos de las personas que realicen sus servicios social o prácticas profesional en el IJCF no tendrán acceso al estacionamiento de este Instituto.

Artículo 9. Los vehículos de los proveedores que requieran ingresar a los estacionamientos para descarga de material o producto, deberán registrarse previamente en el modulo de información o caseta, según les sea señalado por el área receptora correspondiente, y estacionarse en el cajón que les sea asignado por el personal de seguridad interna.

Artículo 10. Son obligaciones de los visitantes que utilizan el estacionamiento:

- a) Registrarse en las casetas de acceso o en el modulo de información, según les sea asignado.
- b) Presentar identificación oficial con fotografía, la cual les será de vuelta al salir del IJCF.
- c) Indicar cuál es el motivo de su visita.
- d) Permitir la revisión del vehiculó.
- e) Utilizar el cajón de estacionamiento que le sea asignado.

Artículo 11. Son obligaciones de todos los servidores públicos y público en general usuarios del estacionamiento del IJCF:

- a) Respetar la circulación vehicular.
- b) Circular a un máximo de velocidad de 10 km/h dentro del estacionamiento.
- c) Estacionar el automóvil ocupando únicamente el cajón que corresponda.
- d) Estacionar el vehiculó con la dirección de las llantas alineadas.
- e) Poner freno de mano y velocidad.
- f) Cerrar perfectamente el automóvil (vidrios arriba, seguros abajo).
- g) No dejar las llaves pegadas en el switch de encendido, puertas o cajuela. Si el auto se encuentra en situación de riesgo se ingresará al mismo y se resguardarán las llaves en el área de seguridad, en donde previa identificación se entregará a su propietario.
- h) No dejar en el vehiculó objetos de valor, teléfonos móviles o equipos de cómputo, etc.
- i) Apagar luces.

j) En caso de extravió o perdida de llaves notificar de inmediato al área de Seguridad de este Instituto e indicarle al elemento de seguridad las placas y especificaciones para negar la salida del automóvil.

k) Solicitar, en su caso, autorización del área de Seguridad de este Instituto para poder ingresar con un cerrajero, debiéndose identificar tanto el servidor público como el cerrajero a satisfacción del área de Seguridad.

Artículo 12. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos del estacionamiento de IJCF:

a) Estacionarse en otras áreas que no están señaladas como cajón de estacionamiento.

b) Circular en sentido contrario.

c) Estacionarse en lugar diferente asignado.

d) Estacionarse ocupando más de un lugar.

e) Rebasar el límite de velocidad de 10 km/h.

g) Utilizar el estacionamiento fuera de horario de trabajo, salvó casos previamente autorizados por el área administrativa.

Artículo 13. No se permitirá ingreso al estacionamiento a:

a) Personas armadas.

b) Personas que se encuentren bajo el influjo o posesión de una sustancia psicotrópica, alcohol, o cualquier otra sustancia prohibida.

Artículo 14. En forma aleatoria el personal del área de Seguridad de este Instituto revisará a los vehículos que ingresen al IJCF, siendo esto de una forma cortes y amable.

Artículo 15. El IJCF no se hace responsable por daño o pérdidas totales o parciales que pudieran sufrir los vehículos, mientras estos se encuentran estacionados o en tránsito dentro del estacionamiento. Los usuarios del mismo aceptan esta disposición y aceptan totalmente la responsabilidad de los daños que su vehiculó cause o le sean causados.

Artículo 16. En caso de que se requiera y previa autorización por parte de la Dirección General, se permitirá el ingreso a los estacionamientos de este Instituto a policías armados, que se encuentren en comisión oficial resguardando indicios y/o detenidos.






Artículo 17. El incumplimiento a las disposiciones de los presentes lineamientos será sancionado de conformidad a la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos y las normas aplicables.

TRANSITORIOS.

Único.- Estas Políticas de Acceso al Estacionamiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses entrarán en vigor, al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno de este organismo.

Así lo resolvió **La Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**, el día 27 del mes de Octubre de 2016 dos mil dieciséis y firman para constancia el Vocal Suplente del Presidente y Secretario Técnico de la misma.



Lic. Héctor Federico Zúñiga Bernal
Vocal Suplente del Presidente
de la Junta de Gobierno del I.J.C.F.



Lic. Daniel Castañeda Grey
Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del I.J.C.F.